

RESOLUCIÓN No. 080-DPE-CGAJ-2015

Ramiro Rivadeneira Silva
DEFENSOR DEL PUEBLO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establece la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, el artículo 215 de la Constitución, señala que son funciones de la Defensoría del Pueblo, la protección y tutela de los derechos de los habitantes del Ecuador y la defensa de los derechos de las ecuatorianas y ecuatorianos que estén fuera del país;

Que, dentro de los deberes y atribuciones del Defensor del Pueblo, en el artículo 8, literales a) y n) de la Ley Orgánica de la institución, se establece que ejercerá la representación legal y la administración de la Defensoría del Pueblo, así como representar al país en los foros internacionales sobre las materias de su competencia;

Que, el artículo 123 de la Ley Orgánica de Servicio Público establece: *“Viáticos, movilizaciones y subsistencias.- La reglamentación para el reconocimiento y pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias será expedida mediante Acuerdo del Ministerio de Relaciones Laborales de conformidad con la Ley”;*

Que, el artículo 13 del Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el Exterior, para las y los servidores y obreros públicos, establece que: *“...En caso de que la institución en la cual la o el servidor u obrero presta sus servicios o las instituciones u organismos de otros estados cubran los gastos de hospedaje y/o alimentación de la servidora, servidor, obrera u obrero, o los costos establecidos en el artículo 9 de este reglamento, la servidora, servidor, obrera u obrero ya no deberá recibir el valor completo correspondiente a viáticos y/o subsistencias respectivamente, en cuyo caso la servidora, servidor, obrera u obrero deberá presentar la factura o nota de venta de los gastos de hospedaje y/o alimentación, o de los establecimientos en el artículo 9 de este reglamento que no hayan sido cubiertos por estas instituciones u organismos, para el reconocimiento de estos rubros y su correspondiente liquidación. El reconocimiento de estos gastos en ningún caso podrá superar en total el 85% del valor del viático y/o subsistencias...”;*

Que, el artículo 17 del Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y

Subsistencias en el Exterior, para las y los servidores y obreros públicos señala: *“Autorización de viaje al exterior, para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto.- Las autorizaciones de viaje al exterior, para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto de las servidoras, servidores, obreras u obreros que laboren en entidades de la Función Ejecutiva y de las entidades adscritas a la misma, se las realizará a través del correspondiente acuerdo o resolución, según sea el caso, previa autorización de la Secretaría Nacional de la Administración Pública a través del sistema informático para viajes al exterior de la Presidencia. La autorización para las demás instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, descritas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público, con las excepciones previstas en el artículo 94 de la misma ley la realizará la máxima autoridad a través de la correspondiente resolución.”;*

Que, mediante Oficio S/N, de 16 de julio de 2015, el Defensor del Pueblo recibe una invitación para la Institución, suscrita por la Licenciada Gabriela Moffson, Coordinadora General de la Red de Mujeres de la FIO y Directora de Relaciones Institucionales de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para participar en la capacitación sobre *“Transversalización Institucional de la Perspectiva de Género III”*, que se desarrollará en el presente año. El primer Taller tendrá lugar el 05, 06 y 07 de agosto próximo en la ciudad de Lima-Perú; en la misma comunicación solicita que las instituciones participantes conformen grupos multidisciplinarios integrados por una funcionaria o funcionario de alta dirección (Adjunta/o Primera/o o Adjunta/o Segunda/o), una Jefa o Jefe de Recursos Humanos o de Administración Financiera, y una experta o experto temática/o en mujer/género;

Que, mediante nota y sumilla insertas en el referido Oficio S/N, enviados por la Coordinadora General de la Red de Mujeres de la FIO y Directora de Relaciones Institucionales de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el señor Defensor del Pueblo de Ecuador delega a la Dra. Johanna Pullas, Adjunta de Usuarios y Consumidores, la Lic. Myriam Pérez, Directora Nacional Técnica de Educación y Capacitación; y, la Eco. Nicole Pérez, Coordinadora General de Planificación Institucional, para participar en la capacitación sobre *“Transversalización Institucional de la Perspectiva de Género III”*;

Que, mediante correo electrónico de 28 de julio de 2015, la Coordinadora General de Planificación Institucional de la Defensoría del Pueblo, reenvía a la Asistente de oficina 2 de la Dirección Nacional de Cooperación Internacional, el correo electrónico remitido por Fabiola Gil, Asistente Administrativa de Proyectos Promoviendo la Implementación del Derecho a la Consulta Previa y Fortalecimiento Institucional de la Federación Iberoamericana de Ombudsman (PROFIO), de 24 de julio de 2015, mediante el cual informa que: el hospedaje se efectuará en el hotel Plaza del Bosque, lugar donde se llevará a cabo el taller, los desayunos y almuerzos están incluidos, GIZ cubrirá en esta oportunidad los gastos de traslado aéreo, hotel y seguros de viaje, no se considera

traslados del aeropuerto al hotel;

Que, con memorando Nro. DPE-CGPI-2015-0230-M de 28 de julio de 2015, la Coordinadora General de Planificación Institucional, atendiendo la invitación realizada por la Licenciada Gabriela Moffson, Coordinadora General de la Red de Mujeres de la FIO y Directora de Relaciones Institucionales de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, manifiesta: *“...el Sr. Defensor del Pueblo delega mediante sumilla inserta a la Dra. Johanna Pullas, Adjunta de Usuarios y Consumidores, la Lic. Myriam Pérez, Directora Nacional Técnica de Educación y Capacitación y quien suscribe Eco. Nicole Pérez, Coordinadora General de Planificación Institucional, para participar en este proceso. Por lo expuesto, solicito disponer a quien corresponda realizar las gestiones correspondientes para la elaboración de la Resolución que declare en comisión de servicios al exterior a la Dra. Johanna Pullas Villavicencio, la Lic. Myriam Pérez y quien suscribe, Eco. Nicole Pérez, desde el 04 al 08 de agosto de 2015, conforme los pasajes aéreos adjuntos. Para el efecto, los organizadores del evento cubrirán pasajes aéreos, hotel, desayuno y almuerzo. Mientras que la Defensoría del Pueblo de Ecuador cubrirá los gastos que correspondan de acuerdo a la normativa vigente (movilización y cenas)...”*;

En uso de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo,

RESUELVE:

Art. 1.- Declarar en Comisión de Servicios en el exterior con remuneración a la Dra. Johanna Pullas, Adjunta de Usuarios y Consumidores, la Lic. Myriam Pérez, Directora Nacional Técnica de Educación y Capacitación; y, la Eco. Nicole Pérez, Coordinadora General de Planificación Institucional, desde el 04 de agosto de 2015, fecha de viaje a la ciudad de Lima-Perú, hasta el 08 de agosto de 2015, fecha de retorno a la ciudad de Quito; para participar en nombre de la Defensoría del Pueblo, en la capacitación sobre **“Transversalización Institucional de la Perspectiva de Género III”**, en la ciudad de Lima-Perú, los días 05, 06 y 07 de agosto de 2015.

Art. 2.- Disponer a la Dirección Nacional Financiera de la Institución, proceda con el pago de viáticos, subsistencias y movilización a que hubieren lugar, de conformidad con la normativa vigente y conforme la solicitud constante en Memorando Nro. DPE-CGPI-2015-0230-M, de 28 de julio de 2015, tomando en consideración que los organizadores del evento cubrirán pasajes aéreos, hotel, desayuno y almuerzo.

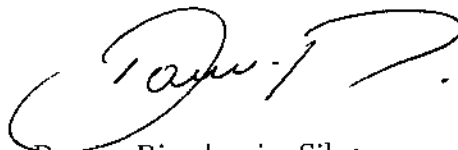
Art. 3.- Disponer que la Dirección Nacional Administrativa de Talento Humano elabore la respectiva Acción de Personal, a fin de que el Adjunto de Derechos Humanos y de la Naturaleza, Dr. Patricio Vicente Benalcázar Alarcón, subrogue las funciones de la Adjunta de Usuarios y Consumidores, desde el 04 de agosto de 2015 hasta el 08 de

agosto de 2015.

Art. 4.- Disponer que la Dra. Jhoanna Pullas, la Lic. Myriam Pérez y la Eco. Nicole Pérez, presenten un informe de las actividades desarrolladas, en el término de 4 días de concluido el viaje al exterior, de acuerdo a lo que determina el artículo 21 del Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el Exterior para las y los Servidores y Obreros Públicos y cumpla las demás disposiciones constantes en el Acuerdo Ministerial No. 051 publicado en el Registro Oficial, Suplemento No. 392 de fecha 24 de febrero de 2011, cuya última reforma se efectuó el 07 de julio de 2014, en lo que sea pertinente.

Art. 5.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, encárguese a la Dirección Nacional Administrativa, Dirección Nacional Financiera, Dirección Nacional de Administración de Talento Humano y la Dirección Nacional de Cooperación y Relaciones Internacionales, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en Quito, en el Despacho del señor Defensor del Pueblo, a 29 de julio de 2015



Ramiro Rivadeneira Silva
DEFENSOR DEL PUEBLO